



SELLO QVARTO, VEIN-
TEMARAVEDIS, AÑO DE
MIL QVIENTOS E CIN-
CIENTOS E LXXII.

Acumplim^{to} de sus tercior en las cosas de la dho^{ta} de su^{to} segun sus obli-
gaciones, y que por diende el daron de las cosechas, que es quando ve
pueda facilitar por el mas posible de dho^{ta} vecinos, se espone
malogran dha cobranza para que no se retarde ni algunos
lo que compran de dho^{ta} repartim^{to}, tubiese que alegar y
deir alguna excep^{to}, o qualquier agravio^o mandaron
que por defecto del reprensos en unida de dho^{ta} ediccion en la p^{te},
acortumbrada della, para si algunos de dho^{ta} vecinos o ecle-
siasticos considerasen oportuno hallarse agravados
en el, pudiesen reclamar lo que tubiesen, acudiendo a sus
superiores en el termino de nueve dias que se les assigna, y para
que se sean en su favor lo que no se les oya y providen-
cia para sobre su cobranza, lo que para luego y tengam^{to} con
doniente en cuindia el presente es^{to} no para conti-
nuacion de un dia xiam^{to}, fee. de hallase sus mer-
en esta dha^{ta} p^{te} oya dho^{ta} agravio. y para dho^{ta} beamis
no debere este repartim^{to} del dho^{ta} para que en
vista de lo actuado por el conre^o de esta dha^{ta} se decretelo
que contenga y lo firmaron sus mer^{to} =

Bartholome^o Alfonso Pinon
Garcia de Leon

que se que oy dho^{ta} dia mes y año he formado el edicto q^o se mandaron
de auto que antere^o, el que se de en la p^{te} de la y acortumbrada de
en unida y para que conre lo ponga por no te que fays =

Dileto^o de dho^{ta} dia de dho^{ta} mes y año para que para
de dho^{ta} dia de dho^{ta} mes y año para que para
de dho^{ta} dia de dho^{ta} mes y año para que para
de dho^{ta} dia de dho^{ta} mes y año para que para

Pinon

Pinon